



DCA/OBA/SSJ/IDF/pcr

# RESOLUCIÓN EXENTA N° 2887

CONCEPCION, 1 - ABR 2016

**VISTO:** Estos antecedentes, lo señalado en la Resolución N° 4.915 de fecha 17 de junio de 2015, que aprobó el convenio celebrado entre la SEREMI de Salud de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz sobre la implementación del Plan Comunal de Promoción de Salud lo dispuesto; en los artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo N° 136 de 2000, artículo 12 del DFL N° 1 del Ministerio de Salud del año 2004, Decreto Supremo N° 66 de fecha 08 de abril del 2014, ambos del Ministerio de Salud; y lo señalado en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO:

1. Que en el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de la Salud es una función esencial de Salud Pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que los individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y de este modo puedan aumentar sus índices.
2. Que, se ha enviado por parte de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz los antecedentes respecto de la gestión realizada por ella en la ejecución del convenio de Promoción de Salud celebrado entre dicha Municipalidad y esta SEREMI de Salud con fecha 25 de mayo de 2015, los cuales dan cuenta detallada de la inversión de los fondos que le fueran entregados en virtud del convenio referido.
3. Que del examen de dichos antecedentes es posible comprobar la total ejecución y gastos de los fondos asignados en los términos y en el ámbito que establecía el referido convenio, según consta además en Memorandum N° 79 de fecha 28 de marzo de 2016, de don Fernando Pinilla Vasquez, Jefe Subdepartamento de Finanzas de la SEREMI de Salud de la Región del Bío Bío, en virtud del cual se informa que se han cumplido con los requisitos establecidos para la entrega del informe de Rendición contable del Plan Comunal de Promoción de la Salud correspondiente al año 2015, sin observaciones .
4. Que, conforme a lo anterior, vengo a dictar la siguiente:

## RESOLUCION

**1° APRUEBASE** la cuenta rendida por la **Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz** respecto a la ejecución de los fondos que le fueran transferidos en el marco del Convenio de Promoción de la Salud, celebrado entre ambas instituciones con fecha 25 de mayo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 4.915 de fecha 17 de junio de 2015 de esta SEREMI de Salud.

**2° CONSIDERESE,** en consecuencia, cumplido el convenio referido en el numerando anterior declarando su cierre para todos los efectos tanto legales como contables correspondientes.



ANOTESE Y PUBLIQUESE.

**DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL BÍO BÍO

**Distribución:**

- La indicada
- I. Municipalidad citada.
- Encargad@ comunal de Promoción de la Salud.
- Unidad de Finanzas - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
- Depto. de Promoción de Salud y Participación Ciudadana MINSAL.
- Depto. Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
- Encargado Provincial de Promoción de la Salud.
- Of. Partes





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL  
REGION DEL BIOBIO  
SUBDEPTO DE FINANZAS  
jcp

MEMO INT. N° *79-*

MAT: Envía Certificado de Cierre PCPS.

CONCEPCIÓN, 28 DE MARZO 2016

DE : FERNANDO PINILLA VASQUEZ  
JEFE SUB DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

A : SR. IVAR DAROCH FLORES  
JEFE DEPTO. PROMOCIÓN DE LA SALUD  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO



DE MI CONSIDERACIÓN:

Tengo el agrado de enviar a usted, Certificado de cierre financiero del plan Comunal de Promoción de la Salud ejecutado por la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, durante el año 2015.

Además informo que la Municipalidad Ejecuto en un 83,02 % los recursos transferidos, por lo que corresponde la devolución de dinero, según la siguiente tabla:

Presupuesto Transferido	Presupuesto Ejecutado	Saldo Depositado
\$ 13.000.000	\$ 10.793.267	\$ 2.206.733

Saluda atentamente

  
  
**FERNANDO PINILLA VASQUEZ**  
JEFE SUB DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO



Sistema Servivoto Ciudadano Bto Bto  
 CUENTA CORRIENTES  
 Conciliación Cuenta Documentos  
 de Servivoto

01/02/2016	12:55:12	Terminal: 0345
Asistencia:	123456789	Asistencia (Asist)
Cuenta:	55555555	
Plan Depósito:	100000 - 0201	
Plan Documento:	001	
Saldo:	\$2.256.722,00	
Titular:	SECRETARIA RES MINISTERI	
CS	7825010	

Para Consulta  
 Consulte este documento

Consulte los depósitos efectuados durante el día  
 (1) por lo considerado como extractos del día  
 (2) siguiente.

Informaciones: 800 200 00 11

Copia impresa



# BancoEstado

Sucursal 533 Concepción

**CUENTAS CORRIENTES**

Pago Cheque con Depósito en Cuenta

---

28/03/2016 10:41:47 Terminal:1235  
Cajero : rifo ortiz jennifer  
Cuenta Cargo :53309174131  
Monto Cheque : \$10,00  
Cuenta Abono Cta.Cte :53309170888  
Monto Abono : \$10,00  
Depósito Adicional : \$0,00  
Monto Retiro : \$0,00  
Titular Cta. Abono :  
SECRETARIA REG.MINISTERIAL DE

---

CS B288D7A5

Los depósitos quedan sujetos a las condiciones generales  
fijadas por el Banco.

CONSULTAS AL 600 200 7000  
Visítenos en [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl)

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en  
su Banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

COPIA CLIENTE

Sucursal: 538 San Pedro de la Roca  
Cuentas Corrientes  
Pago Cheque con Depósito en Efectivo

31/03/2018 12:13:27 Terminal: 2457  
Cajero : Manabaz gallegos martín e  
Cuenta Cargo : 53350173313  
Monto Cheque : 110.00  
Cuenta Abono Cta. Cta. : 53300174131  
Monto Abono : 110.00  
Deposito Adicional : 00.00  
Monto Netos : 00.00  
Tributo Cta. Abono :  
NÚMERO DE SALDO PAGADO ES  
CS 27454890

Los requisitos están sujetos a las condiciones generales  
vigentes en el banco.

CONSULTAS AL 900 200 7000  
o en Internet en [www.bancomontecarlo.cl](http://www.bancomontecarlo.cl)

Información sobre la garantía crediticia de las operaciones en  
el banco en [www.bancomontecarlo.cl](http://www.bancomontecarlo.cl)

COPIA CLIENTE



DCA/OBA/SSJ/IDF

RESOLUCION EXENTA N°

4915

CONCEPCION, 17 JUN 2015

VISTOS; estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, 67 y 82, letra a) del Código Sanitario; las facultades que me otorga el DFL 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud N° 136/2004; D.S de Salud N° 66/2014 y Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de Salud Pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla;

RESUELVO:

1º APRUEBASE el Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 25 de mayo de 2015 entre la SEREMI de Salud Región del Bío Bío, representada por su SEREMI, Dr. Mauricio Careaga Lemus y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, representada por su Alcalde, Don Audito Retamal Lazo, en el marco de la implementación de Plan Comunal de Promoción de Salud 2015.

2º CONSIDERESE el Convenio precedentemente aprobado, como parte integrante de la presente Resolución.

3º DEJASE constancia que el gasto que irrogue la celebración del convenio referido se imputa al ítem presupuestario Subtítulo 24 Transferencias corrientes, del Presupuesto de esta Secretaría Regional Ministerial, vigente para el año 2015.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL BÍO BÍO

Distribución:

- La indicada
- I. Municipalidad citada.
- Encargad@ comunal de Promoción de la Salud.
- Unidad de Finanzas - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
- Depto. de Promoción de Salud y Participación Ciudadana MINSAL.
- Depto. Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
- Encargado Provincial de Promoción de la Salud.
- Of. Partes.

SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍO BÍO  
MINISTRO DE FE  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

**CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE BIO BIO**  
**Y**  
**LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ**

En Concepción a 25 de mayo del 2015, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Bio Bio**, representada por su SEREMI **Dr. Mauricio Careaga Lemus**, cédula nacional de identidad N° 5.876.677-1, ambos domiciliados en calle O' Higgins # 241 oficio # 611 de la ciudad de Concepción en adelante "La Seremi", por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz** persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.264.800-5 representada por su Alcalde **D. Audito Retamal Lazo**, cédula nacional de identidad N° 5.957.066-8, ambos domiciliados en calle Los Acacios # 43, de la ciudad de San Pedro de la Paz, en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.

**PRIMERO: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO**

En virtud de este convenio, la Municipalidad se compromete a:

- a) Ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido evaluado por la Seremi de Salud respectiva y se entiende formar parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y los entornos, relativas a los componentes priorizados por dicho Plan.
- b) Para los efectos de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que emanan del presente convenio, la Municipalidad se compromete a disponer del recurso humano necesario y a designar un encargado de promoción y un referente de finanzas que apoyen en los procesos y faciliten el cumplimiento de las actividades.
- c) Iniciar la ejecución del Plan aprobado, dentro de los 15 días hábiles, contados desde el traspaso de los recursos.
- d) Ejecutar las actividades del Plan Comunal de Promoción de Salud hasta el 15 de diciembre.

**SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA SEREMI DE SALUD**

Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio y en un plazo máximo de 5 días hábiles, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos por la suma de \$ **13.000.000** para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

Los fondos deberán ser rendidos por la Municipalidad en el plazo y forma señalada en las cláusulas siguientes y no podrán ser traspasados ni a organizaciones comunitarias ni a personas naturales.

En el evento que la Municipalidad solicite que los fondos le sean transferidos por vía electrónica, deberá completar y suscribir el anexo denominado "Autorización para Traspaso de Fondos a Municipalidades por Transferencia Electrónica".



### TERCERO: DEL MONITOREO

La Seremi realizará un monitoreo técnico intermedio, que incluye una evaluación de las metas y del cumplimiento de las actividades programadas hasta el 31 de julio, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud. Este monitoreo estará a cargo del área o unidad encargada de la promoción de salud y se realizará al finalizar el tercer mes desde que el municipio recibió los recursos.

La Seremi realizará un monitoreo financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de las operaciones, verificando el cumplimiento de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción. Este monitoreo estará a cargo del área de desarrollo institucional o finanzas y se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud.

La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, el cumplimiento de las actividades y los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios.

Las referidas rendiciones de gastos y monitoreo técnico se efectuarán siguiendo cabalmente las "Instrucciones técnicas y financieras de planes comunales de promoción de salud 2015", contenidas en los anexos de las Orientaciones del Programa y que se entiende forma parte de este convenio para todos los efectos legales.

### CUARTO: DEL CIERRE

La Seremi realizará un cierre anual que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una resolución de cierre de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. La documentación de respaldo tiene plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre del plan.

### QUINTO:

En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos asignados o reliquidar los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

### SEXTO:

Cualquier modificación al presente convenio deberá materializarse a través del respectivo convenio modificatorio, debidamente aprobado.

### SEPTIMO:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.

### OCTAVO:

El nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud emana del Decreto N° 66 de fecha 8 de abril 2014 del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde **D. Audito Retamal Lazo** para representar a la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz consta en el decreto alcaldicio N° 2.186, de fecha 06 de diciembre 2012.

### NOVENO:

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



**D. AUDITO RETAMAL LAZO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO  
DE LA PAZ





679306

679547

679825